

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 481/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Ezequiel Eduardo VILARIÑO LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Electrónica Aplicada II, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 481/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

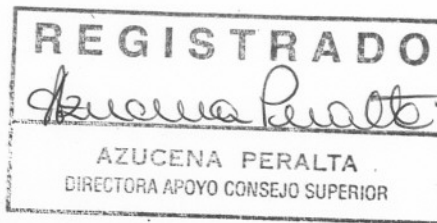
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 481/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en el período lectivo 2001 de la asignatura Electrónica Aplicada II, y su correlativa inmediata Física III en el año 2002, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Ezequiel Eduardo VILARIÑO LOPEZ, Legajo N° 1-28093-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el año 2001, exceptuándolo de su correlativa mediata Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1228/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento